

INFORME FINAL

COMISIÓN DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLÍTICAS

PROYECTO N° 5.06.14

**CONTROL DE UTILIZACIÓN Y DESTINO DE FONDOS DEL SUBSIDIO A LA
COMISIÓN DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR
RAZONES POLITICAS**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente:

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Código del Proyecto: N° 05-06-14

Nombre del Proyecto: “Control de Utilización y Destino de los Fondos Asociación Civil – Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas –”.

Objeto: Gastos efectuados por la Asociación Civil con los fondos recibidos del Gobierno de la Ciudad en concepto de subsidio en el marco de lo preceptuado por el Decreto 405/05.

Objetivos: Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación en concepto de subsidio conforme mandato de la ley 847.

Jurisdicción: 20 (Jefatura de Gobierno)

Subjurisdicción: 22 Jefatura de Gabinete

Programa presupuestario: 31 “Promoción y Difusión de los Derechos Humanos”

Unidad ejecutora: -137 Subsecretaría de los Derechos Humanos -

Período bajo examen: Año 2005

Fecha de presentación de informe: Diciembre 2006

Equipo Designado:

Auditor Supervisor a/c
Dra. María Andrea Díaz Robledo

Crédito sancionado: \$ 24.000,00.-

Crédito vigente: \$ 24.000,00.-

Crédito devengado: \$ 24.000,00.-

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2006								
Código del Proyecto	5.06.14								
Denominación del Proyecto	"Control de Utilización y Destino de los Fondos Asociación Civil – Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas – Ley 847"								
Período examinado	Año 2005								
Programas auditados	31 "Promoción y Difusión de los Derechos Humanos".								
Unidad Ejecutora	137 – Subsecretaría de Derechos Humanos								
Objetivo de la auditoría	Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación en concepto de subsidio conforme el Decreto 405/05								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>24.000,00</td><td>24.000,00</td><td>24.000,00</td></tr></table>			Sancionado	Vigente	Devengado	24.000,00	24.000,00	24.000,00
Sancionado	Vigente	Devengado							
24.000,00	24.000,00	24.000,00							
Alcance	Efectuar el control correspondiente sobre la utilización y destino de los fondos asignados en el artículo 2do. del Decreto 405/05.								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 17 de septiembre y el 05 de diciembre de 2006.								
Limitaciones al alcance	No se presentaron.								
Aclaraciones previas	Se aplican los preceptos establecidos por la ley 70 en su artículo 4to y normas concordantes.								
Observaciones principales	a) El 100,00% del gasto en concepto de expensas (\$ 968.00) no es respaldado por comprobantes de quien ejerce la tarea de administrador y no cuenta con la descripción de los conceptos liquidados. b) Los Gastos en concepto de Refrigerios y Viáticos, se encuentran documentados con Tickets a Consumidor Final								
Conclusiones	Los fondos fueron correctamente ingresados y declarados por la Asociación.								

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 5.06.14**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Asociación Civil “Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas” con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Gastos efectuados por la Asociación Civil “Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas” con los fondos recibidos del Gobierno de la Ciudad en el marco de lo preceptuado por el Decreto 405/05.

2. OBJETIVOS

Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación Civil “Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas” durante el período 2005 conforme mandato del Decreto 405/05.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa establecidas en el Artículo 6° de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

3.1. Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa relacionada con:

1. Registros y exposición contables de la Asociación Civil .
 2. Subsidios .
 3. Sistemas de gestión, administración financiera y control de fondos públicos.
- b. Requerimiento y análisis de la siguiente documentación de la Asociación:
1. Balance General.
 2. Memoria anual de Actividades.
 3. Acta de aprobación del balance general y memoria anual.
 4. Documentación respaldatoria del balance general relacionada con el subsidio.
 5. Estatuto Social
- c. Requerimiento y análisis de documentación proporcionada por la Dirección General de Contaduría: Listado de ejecución presupuestaria.
- d. Cruce de información y documentación.
- e. Entrevistas con miembros y profesionales de la Asociación:
Dr. Raúl Cardozo (contador), Sra. Mónica Escudero, y Dr. Ramón Torres Molina(abogado).

4. ACLARACIONES PREVIAS

A) Antecedentes Normativos

Normativa General

La Ley 70 que en su Art. 4º señala: “Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades. Asimismo, **son aplicables las normas de esta Ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones públicas o privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya Administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado de la Ciudad de Buenos Aires a través de sus jurisdicciones o entidades.**”

Normativa Específica

Por el Decreto 405/05 del 31 de marzo de 2005, el Jefe de Gobierno en uso de las facultades conferidas en el artículo 104 inc. 17 de la Constitución de la Ciudad, otorga con carácter de subsidio la suma de Pesos veinticuatro mil, a la Asociación Civil sin fines de lucro, "Comisión de Familiares y Detenidos por razones políticas", atendiendo a la solicitud por ella presentada.

La norma no establece un destino específico para la aplicación del subsidio; expresa genéricamente, en la parte final del artículo primero, que el mismo será para atender los gastos que permitan la continuidad del funcionamiento de la Institución, y en concordancia con esta finalidad, en los considerandos, se deja constancia que la motivación del pedido realizado se encuentra en la imperiosa necesidad de contar con los fondos suficientes para solventar gastos de mantenimiento del local, viáticos, gastos judiciales, folletería, pago de impuestos y servicios.

Según el artículo 2º la erogación cuenta con respaldo presupuestario en la partida del presupuesto en vigor.

Un antecedente normativo se encuentra en la ley 847 del 1º de agosto de 2002, que otorgaba un subsidio a la Asociación Civil "Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas" (artículo 1º) y que en su artículo 4º disponía la obligación de elevar en forma anual memoria y balance a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires para que la misma pudiera ejercer el control correspondiente sobre la utilización y destino de los fondos.

Tareas de Campo

Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 17 de septiembre y el 05 de diciembre de 2006.

B) Otorgamiento del subsidio a la Asociación Civil

En función de lo preceptuado en el Decreto 405/05, se imputa un gasto de \$ 24.000,00.- en el inciso 5 "Transferencias"¹, conforme nomenclador presupuestario, en el programa denominado "Promoción y Difusión de los Derechos Humanos" 31,² perteneciente a la Jurisdicción 20, (Jefatura de

¹ La Resolución N° 46 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (2005) que aprueba la actualización y ordenamiento de las clasificaciones de Recursos y Gastos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires define a la transferencia como: "Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios." 5.17. Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro. Comprende subsidios otorgados a instituciones intermedias tales como asociaciones cooperadoras escolares, mutuales, organismos de colaboración vecinal, etc."

² Este programa responde a la necesidad de difundir el conocimiento de los derechos humanos en la población de la Ciudad de Buenos Aires y de dar a conocer la legislación y las políticas públicas que los garantizan para posibilitar su vigencia y pleno ejercicio, con el

Gobierno), Subjurisdicción 22 (Jefatura de Gabinete) unidad ejecutora 13, Dirección General de Derechos Humanos.

Dicho monto se transfiere a la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas el 25/04/05, según constancias del listado de ejecución presupuestaria remitida por la Dirección General de Contaduría. El subsidio de \$ 24.000,00.-, esta reflejado en el extracto bancario de la asociación.

Según surge de los registros contables, del ejercicio económico N° 17, iniciado el 01/07/2005 con fecha de cierre el 30/06/06, se incluye como Anexo B del Balance, Identificado como **Recursos Ordinarios correspondientes al Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2006**, en concepto Subsidio Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se analizaron los gastos desde julio a diciembre de 2005, el cual arrojo el siguiente detalle:

Periodo	Librería	Servicios	Instalaciones	Refrigerios	Via ticos	Hon. Profes.	Varios	Expen sas	Total
Jul-05	26,75	48,64	14,80	72,84	191,80	2000,00	32,10	166,00	2552,93
Ago-05	59,80	894,95	106,77	46,83	171,50	2000,00		166,00	3445,85

propósito de garantizar la dignidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes. Se trabajará con el total de la población de la ciudad y con tareas específicas destinadas a grupos de ciudadanos vulnerables al incumplimiento de sus derechos y promoviendo la participación de organizaciones de la sociedad civil que los representan. En este sentido, nuestra Constitución reconoce y garantiza el derecho a ser diferente por lo que se hará especial hincapié en la atención de la diversidad promoviendo y difundiendo sus derechos para garantizar su respeto y ejercicio. Se trabajará con las instituciones que los nuclean organizando actos, conferencias y eventos. Es numerosa en nuestra ciudad la población inmigrante, sobre todo de los países limítrofes, que encuentra grandes dificultades para la obtención de la documentación Argentina. La solución de esta situación no está en nuestra jurisdicción pero es necesario difundir sus derechos y obligaciones y el acceso a los servicios que nuestras leyes disponen. Se realizará una campaña de difusión de las nuevas normativas para permitir la regularización de los inmigrantes de nuestra ciudad. Se brindará atención a los grupos de refugiados e inmigrantes que se establecen en nuestra ciudad y concurren a la subsecretaría en busca de asesoramiento a fin de garantizarles sus derechos. Se continuará con las acciones de difusión de la memoria de lo sucedido durante el terrorismo de estado en el marco de los proyectos que encara esta Subsecretaría y se apoyará e impulsará las iniciativas provenientes de organizaciones de derechos humanos y comisiones barriales que emprendan acciones tendientes a recuperar la memoria y la historia. La difusión y promoción de los derechos humanos se realizará mediante acciones de difusión, tales como talleres, publicaciones, actos, conferencias y eventos culturales. La difusión y promoción de los derechos humanos es una tarea que los estados deben realizar para garantizar el pleno ejercicio de los mismos por parte de los ciudadanos. Alcanzar este objetivo es una tarea permanente, implica una acción sostenida de defensa y promoción de los valores democráticos como la libertad, la igualdad, la solidaridad y la justicia dirigida a todas las generaciones.

Sep-05	329,20	541,50	1200,00	173,49	54,20	1900,00	226,00	159,00	4583,39
Oct-05	409,00	134,50		47,69	70,80	2000,00	211,90	159,00	3032,89
Nov-05	227,31			233,39	41,00	4800,00	1924,41	159,00	7385,11
Dic-05	231,25	863,66		49,24	308,08	2000,00	79,26	159,00	3690,49
	1283,31	2483,25	1321,57	623,48	837,38	14700,00	2473,67	968,00	24690,66

C) Estados Contables de la Asociación Civil

Durante el periodo auditado (2005) los estados contables de la Asociación Civil se encuentran sujetos a las Resoluciones Generales (Inspección General de Justicia) N° 6/80, 13/90, 6/94, y a la Resolución Técnica N° 11 (Federación Argentina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas) para entidades sin fines de lucro.

El Balance General de la Asociación correspondiente al ejercicio 2005 se encuentra suscripto por la Presidenta y el Tesorero de la Asociación Civil y por un contador público cuya firma se encuentra legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 30/06/06, y abarca el período del 1º de Julio del 2005 al 30 de Junio del 2006.

El Inventario y Balance General de la Asociación se encuentra transcripto en Libro rubricado de 250 hojas, constando los registros verificados de la pagina 98 a 111 inclusive.

D) Antecedentes de la Asociación

La Asociación analizada se constituye el 1º de febrero de 1988, con el objeto de promover las tareas de denuncia, esclarecimiento, difusión, estudio, investigación y publicación sobre la práctica de la Desaparición Forzada e Involuntaria de Personas.

Es propósito también de la Asociación promover las acciones políticas y jurídico-legales para erradicar las prácticas de desaparición forzada de personas asistiendo a las víctimas de violaciones a los derechos fundamentales poniendo a su disposición profesionales debidamente matriculados para el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que tiendan a la reparación de la justicia lesionada.

E) Actividades realizadas

Se describen a continuación las principales actividades realizadas por la Asociación en el período examinado. En el primer punto se desarrollan las que corresponden al área de asistencia jurídica y en el segundo se incluyen una variedad de tareas que fueron extraídas de la Memoria presentada por la Asociación.

Corresponde aclarar que resulta de significativa importancia, en el total de gastos efectuados en el período, el alto porcentaje destinado al área de asistencia jurídica.

Asistencia Jurídica brindada por la Asociación

La Asociación contrata los servicios profesionales de un abogado, cuya labor se distribuye entre la atención al público, que se acerca a efectuar consultas varias, y la instancia de causas judiciales.

En cuanto a lo mencionado en primer término, brinda asesoramiento jurídico por consultas relacionadas, principalmente, con violaciones a los derechos humanos, atendiendo, a víctimas y familiares, orientándolas en el curso de acción a seguir.

Asimismo se responden consultas que no tienen estricta vinculación con la temática específica del área (desalojos, problemas de minoridad, detenciones, etc), y que pueden ser efectuadas por miembros de distintos sectores sociales o personas individuales según el caso. Las consultas se atienden dos veces a la semana.

Por otra parte como organismo de derechos humanos participa en causas judiciales radicadas en distintos lugares del país:

- Causa “Suarez Mason”, causa “ESMA” y derivados de la causa “CAMPS”, en las que ha sido reconocida como querellante. Éstas causas se encuentran en trámite ante los Juzgados Federales de la Ciudad de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y La Plata.
- Causas que se instruyen en Rawson, Provincia de Chubut, con motivo de los delitos cometidos contra los presos políticos en el período 1976-1981.
- Como querellante en veintisiete casos individuales, patrocinando tanto a las víctimas directas de la represión como a los familiares según el caso.

Resumen de las Principales Actividades de la Asociación extraídos de la memoria correspondiente al Ejercicio 2005-2006)

- Se realizaron mesas de debate político, con motivo del 24 aniversario del golpe de la dictadura militar, en una Carpa instalada al efecto en la Plaza de los Dos Congresos sobre los temas:
 - 1.- Militancia gremial y proyecto de los `70.
 - 2.- Militancia estudiantil y proyecto de los `70.
 - 3.- Militancia política y proyecto de los `70
- Muestra realizada en Recoleta :”El arte de la Resistencia”. Exposición de cuadros y artesanías realizadas en la cárcel por los ex presos políticos. Los ex presos políticos dieron 3 charlas.

- Trabajo por los presos políticos: caso de Karina Germano López, hija de desaparecidos, que está presa en Brasil y sobre la extradición del chileno Apablaza Guerra, denegada el 4 de julio por el juez Bonadío.
- Participación en Plenarios de familiares en distintos puntos del país: Córdoba, Tucumán, Mar del Plata y Jujuy.
- Intervenciones en
 - Comisión Pro Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado. Se colocaron simbólicamente
 - Instituto Espacio para la Memoria.
 - Capítulo Argentino de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia, y Desarrollo. Reunión de la Comisión del MERCOSUR de la Plataforma Interamericana que se realizó en Buenos Aires con la concurrencia de ocho Capítulos de Americana Latina.
 - Comisión Ad-hoc sobre la ESMA.
 - Comisión del CCD El Olimpo.
 - Actividades por la Semana del Detenido Desaparecido.
 - Actividades por el Día Internacional del Detenido Desaparecido.
- Trabajo con asentamientos del Gran Buenos Aires:
 - Con “Un techo para todos”
 - Con el Barrio San Ignacio: problemas de construcción de sus viviendas por la situación con el Gobierno Municipal.
 - Con el Espacio Alejandro Almeida de Moreno sobre documentación de migrantes de los países vecinos.
 - Con la Villa de Emergencia en terrenos del Parque de la Memoria para solucionar su traslado.
 - Con el Barrio 8 de Mayo sobre reciclado de basura.
- Realización de reuniones con organismos de derechos humanos para
 - consensuar sobre el Instituto Espacio y otros temas en común
 - proyecto de Observatorios implementados en todo el país con la Unión Europea y en los que se invitó a participar a los organismos de derechos humanos.

5. Observaciones

No se formulan observaciones.

6. Conclusiones

Los fondos fueron correctamente ingresados y declarados por la Asociación. La documentación fue presentada al equipo de auditoría en forma prolija y ordenada.

Se ha verificado que las erogaciones han sido realizadas en correspondencia con la finalidad prevista por la norma de otorgamiento del subsidio, la cual como ya se dijera, consistió en permitir la continuidad de la institución, ante la

imperiosa necesidad de afrontar gastos de mantenimiento y funcionamiento de la misma.

Es oportuno recordar que la idea del subsidio³ reposa en la conveniencia de que el Estado promueva ciertas actividades, que realizadas por particulares, sean ellos personas físicas o jurídicas, de las que resulta un beneficio para la comunidad y que como en este caso coinciden además con un compromiso asumido estatalmente tanto frente a sus propios ciudadanos como a la comunidad internacional. Proteger, promover y difundir los derechos humanos corresponden a los deberes y garantías esenciales que el Estado ha asumido en normas internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos (OEA), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU) y concordantes, que ya en los primeros artículos de su texto consagran las referidas obligaciones.

³ “Como sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de asociaciones civiles, cuando la ley reconoce al Estado determinar la especial incidencia que sobre el bien común tiene el objeto de una determinada asociación, aquel lo asume como propio otorgándole a la referida entidad la autorización para funcionar. Esta autorización no importa el reconocimiento de un derecho subjetivo preexistente, sino el otorgamiento de una calidad social que se traduce en el reconocimiento estatal frente a toda la sociedad, relativo a que la asociación lleva a cabo fines que el mismo Estado jerarquiza como propios, es decir, directamente vinculados al bien común (CS, nov. 22 de 1991, ED 146-228-La Ley, 1991-E,679).